

En la aldelayuntamiento de las casas Del concejo de la villa de vergara A treintadras del mes de Julio de mill y seiscientos y treinta y tres años. Estando juntos los señores Andres de verceybar Alcaide ordinario de la dha villa y su jurisdiccion. Por el Rey nuestro señor Joan perez de madarraga sindaco procurador general de dicho concejo Joan ochoa Derromaga Jarca y Joande Lariga Regidores Pedro de cumeta y Pedro mrd de arana diputados de la dha villa y su jurisdiccion de vna y otra parte. Andres Soriz de Tracaval y Joansac de meco Salde Regidores de la Parrochia de san rondo. Joanlopez de Elcoroyrbe y martinsac de paritano Diputados de la dha Concepcion. Demasi Pedro de yguerinuar secretario del Rey nuestro señor y de numero de la dha Ayuntamiento de la dha villa. El dho señor Alcaide de Trozuso que arresciurido en carta Destamuy noble y muy feal y muniada de usuzca scripta. En su diputacion de la noble villa de Azcoitia. En veinte y ocho de temeyano desta villa. En que cada quenta cornos amesciurdo la gracia que asu Petizion concedido el señor Don goncalo Chacon y de lasco obispo de toledo pado de cala bormy la calzada. Por lo qual manda se goard e fiesta. Clara de glorio Patriarca. San ygnacio de loola Patron desta dha muniada que es a treinta y uno de setiembre de agosto. como el dia Domingo y de mas fiestas de precepto y pena de pecado mortal. Por el Botor Cebos Foral de la muniada. y que el estado clerical de dicho dia. En la forma que sigue. En el Resto desta muniada de la dha obispado de Pamplona. Su festa en san Domingo o de la calzada. En veinte y quatro de temeyano firmada de usuzca

En ym. de Loyola
firma.

111
111

Ilusterrima Defendida De Licenciado
Joande Campo Ycallardo Comomas Largo.
Consta de la copia de la D. Sagracia y Con-
firmacion que remite con la D. Carta
Defendida de Francisco de Lucaual y se-
niente del Sr. Obispo de esta provincia
que Sordenase segun notorio a todos los ve-
nos avitantes y moradores de esta Jurisdic-
cion mandando lo publicar por las

Parrocchiales de esta villa y su Jurisdiccion
Y sabiendose leydo ambas en este
Ayuntamiento se Sordenase segun se cumplio
lo contenido en la D. Sagracia y Confirmacion
ambos de la D. Carta y en la execucion se preg-
nase y publicase en esta villa y en todas las
y calles de esta villa y en todas las
y de todas las semnidad. Lo contenido en ella
y sedes de las parrochiales y en todas las
mientos con su execucion de la D. Sagracia
para que mañana Domingo que es el
Dia de Santo Republico de los pulperos de las
y de las parrochiales de esta villa y su

El testigo de la publi-
cazion al pie de la gra-
tia del Sr. Obispo queda
empoderado en su
y del en el Reg-
del conuso:

Jurisdiccion = Yo tome testimonio
de todo = y en demostracion vale en
con que se executa; El Sr. Obispo
mande pregonar que es tan ocioso se hagan
luminarias en las calles de esta villa
en reverencia de la D. Sagracia
con lo cual se acaba el D. Ayuntamiento
y lo firmaron = testado de la

Andrade Vera y Cabal
Joande Cortina
Pedro de Arana
Joan de M...
Pedro de Arana